



Libertad y Orden

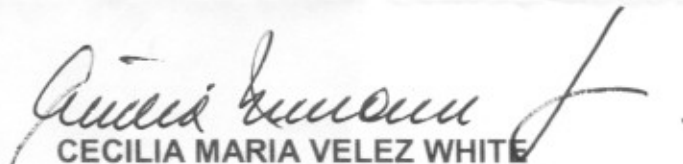
Ministerio de Educación Nacional  
Subdirección Gestión Administrativa Interna  
República de Colombia

**CONVENIO ADICIONAL 02 AL CONVENIO 190 DE 2004 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. UIS**

Entre los suscritos **CECILIA MARIA VELEZ WHITE**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.489.688 expedida en Medellín, en su condición de Ministra de Educación Nacional, nombrada mediante Decreto 1807 del 7 de agosto de 2002, facultada para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente convenio se denominará el **MINISTERIO**, por una parte y por la otra **ALVARO BELTRAN PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.801.563 expedida en Bucaramanga, en calidad de Rector de la Universidad Industrial de Santander, nombrado mediante Acuerdo No. 35 del 26 de mayo de 2003, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, y quienes suscribimos el Convenio 190 de 2004, cuyo objeto es transferir a la Universidad Industrial de Santander recursos corrientes de la Nación apropiados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del proyecto denominado "Ampliación y modernización de laboratorios de física de la Universidad Industrial de Santander, Art. 6 Ley 812 de 2003" y su adicional 1, hemos convenido suscribir el presente convenio adicional con el fin de prorrogar el plazo, previa justificación técnica presentada por el interventor. Adicional que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo del convenio principal No. 190 de 2004, por el término de doce (12) meses contados a partir del 09 de agosto de 2005. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio principal y de su adicional no sufren modificación alguna. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se firma en Bogotá Distrito Capital, a los ...

08 AGO 2005

POR EL MINISTERIO,

  
CECILIA MARIA VELEZ WHITE

POR LA UNIVERISDAD

  
ALVARO BELTRAN PINZON

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

24 AGO. 2005

ASESOR JURIDICO